CUENTA DE COBRO # 04
01 DE MAYO DE 2026

MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
Nit. 890.907.317-2

Debe a:	DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ ORTEGA
Cédula:	1.001.443.752

La suma de:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L	$4.400.000

POR CONCEPTO DE: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO EN EL SISTEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA FORMULACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS, NORMATIVAS Y PROYECTOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL, INCLUYENDO APOYO EN ASUNTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y LEGISLATIVOS, ASÍ COMO EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES, según contrato CM-PS-030-2026, el periodo causado entre el 1 al 30 del mes de ABRIL DE 2026.

Se hace constar que los servicios descritos anteriormente fueron prestados real y materialmente.

DIEGO ALEJANDRO ÁLVAREZ ORTEGA
C.C 1.001.443.752

Rionegro, 01 DE MAYO DE 2026

Señores

SUBSECRETARIA FINANCIERA

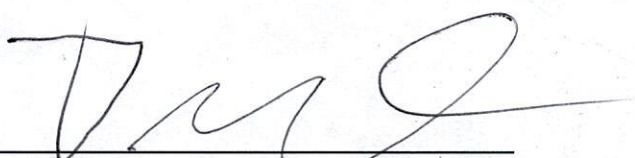
Municipio de Rionegro

Asunto: Declaración juramentada para la aplicación del Artículo 383 del Estatuto Tributario.

Yo, DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.443.752 de Medellin Antioquia, en mi calidad de contratista de prestación de servicios y en cumplimiento de las normas tributarias vigentes para el año gravable 2026, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que los pagos que percibiré por concepto de honorarios o servicios en virtud del contrato CM-PS-030-2026 corresponden a rentas de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 103 del Estatuto Tributario.
2. Para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo, **manifiesto bajo la gravedad de juramento**, en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, que **NO** solicitaré la imputación de costos y deducciones asociados a estos ingresos en mi declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del respectivo año gravable.
3. En consecuencia, solicito la aplicación del procedimiento de retención establecido en el artículo 383 del E.T., incluyendo el cálculo de la renta exenta del veinticinco por ciento (25%) contemplado en el numeral 10 del artículo 206 del mismo estatuto.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ ORTEGA
C.C 1.001.443.752